



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,
POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS
AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL BANCO SANTANDER “AYUDA
ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL 2026”**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el Marco del Convenio General de Colaboración entre la UPV y el Banco de Santander S.A, entre las acciones que el Banco de Santander propone para apoyar a las instituciones de educación superior e investigadoras, se plantean específicamente acciones dirigidas a promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal postdoctoral. Este objetivo se conseguirá concediendo ayudas económicas al personal investigador postdoctoral, con objeto de promover el desarrollo de su carrera profesional.

2. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006010000 541 60000 02505005, por un importe de 28.000 € aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3. NÚMERO, IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Dentro del Programa “Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral 2026” del Banco de Santander se incluyen 7 ayudas de 4.000 euros cada una, que se adjudicarán a 7 solicitudes seleccionadas.

La ayuda podrá emplearse para financiar gastos de formación, movilidad, publicaciones de alto impacto o cualquier otra actividad o equipamiento que promueva y fomente la calidad de la actividad investigadora de las personas beneficiarias.

4. BENEFICIARIOS

Este programa está dirigido al personal investigador con contrato con la Universitat Politècnica de València de acceso de personal investigador doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El contrato debe estar en vigor en la fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes y no debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2026.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona que ocupe el Vicerrectorado de Investigación de la UPV.

Se establecerá una Comisión de selección de las solicitudes compuesta por: la persona que ocupe la Dirección de Área de Programas de Investigación, que será quien actúe como presidente, la persona que ocupe el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, la persona que ocupe la Dirección de Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta, la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Doctorado y la persona que



ocupe la Secretaría de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario o secretaria de la comisión.

Durante este proceso, si se requiere, se podrá contar con la asesoría de los miembros de la Subcomisión de I+D+i de la UPV, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

La concesión de las ayudas se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La comisión de selección elaborará una propuesta de asignación de las ayudas considerando los siguientes criterios:

1) Personas beneficiarias de una ayuda en el marco del programa de ayudas para contratación del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València, para Contratos de acceso de personal investigador doctor, en Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València subprograma 1 o subprograma 2 (**PAID-10**): **5 puntos**.

2) Calidad de dos aportaciones de investigación de los **últimos 5 años (2021-2026)** seleccionadas por la persona candidata, según se recoge en el documento "Impreso Solicitud". Se emplearán para la valoración de las aportaciones los criterios empleados por la CNEAI para la valoración de la actividad investigadora en el marco de la Convocatoria de Sexenios 2025 (pueden consultarse aquí: <https://www.aneca.es/-/2025-criterios-sexenios-2025>): **máximo 10 puntos por cada aportación**.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas y levantará acta, de la cual, se dará traslado al órgano instructor quien emitirá la propuesta de resolución, que será elevada al Rector que es el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA

Para solicitar la ayuda deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Justificante de inscripción en la plataforma de Universia (captura de pantalla o pdf). El solicitante de la ayuda debe darse de alta en la plataforma de Universia (<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-postdoctoral-2026>) donde deberá indicar que se presenta al Programa "Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral 2026".

2. Impreso. Solicitud, según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>) y como ANEXO a esta convocatoria.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de la solicitud comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y finalizará el 1 de octubre de 2026.

7. SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor elaborará un listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, en el que se indicará el motivo de exclusión, y que será publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>). El plazo de subsanación será de 5 días hábiles a contar desde el mismo día de su publicación. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos de la gestión del presupuesto con el que se financian las ayudas.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las reclamaciones, el órgano instructor publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>).

La Comisión de Selección valorará las solicitudes admitidas y levantará acta, de la cual dará traslado al órgano instructor, quien emitirá la propuesta provisional de resolución que se publicará en la página web del del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Publicada la propuesta de resolución, las personas interesadas tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el mismo día de la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas por el órgano instructor, se elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>), con fecha límite el 10 de noviembre de 2026.

Las personas beneficiarias deberán confirmar su aceptación a través de la página web www.santanderopenacademy.com en el plazo de 7 días naturales desde la asignación de la ayuda.

La relación definitiva de concesión incluirá una lista de personas candidatas suplentes, para el caso de que se produjeran renunciaciones en el plazo de aceptación al que se refiere el párrafo anterior, o para el supuesto de que las personas candidatas propuestas no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.



8. CARÁCTER DE LA AYUDA

La percepción de la “Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral 2026” será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder las personas beneficiarias.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la Ayuda del Programa “Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral 2026” del Banco Santander quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligado a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si el beneficiario no ejerce actividad económica deberá presentar una declaración jurada.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

10. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos por Ud. facilitados serán tratados por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión. La base jurídica de



legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, por ejemplo, a efectos de fiscalización de cuentas públicas por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá escribir a nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd@upv.es.

En el correo deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA

José E. Capilla Romá



ANEXO. Impreso: Solicitud

**AYUDAS DEL PROGRAMA DEL BANCO DE SANTANDER
“AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR
POSTDOCTORAL 2026”**

Impreso: Solicitud

Datos del investigador o investigadora postdoctoral

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/Pasaporte:	Teléfono	Correo electrónico
Estructura de investigación del ROE en la que está inscrita:		
Ayuda en la que se enmarca el contrato:		

Datos del proyecto postdoctoral

Título del proyecto postdoctoral:
¿Consideras que tu proyecto de tesis doctoral tiene relación con la <i>Deep Tech</i> ? En caso afirmativo, justifica tu respuesta.
Área en la que se enmarca el proyecto: Las áreas pueden consultarse en: https://www.aei.gob.es/areas-tematicas/areas-tematicas

Datos de las aportaciones

Describe brevemente (alrededor de 10 líneas) cada uno de los apartados.

Aportación 1
Breve descripción de la aportación:
Contribución al progreso del conocimiento del área (10 %)
Impacto científico (60 %)
Impacto social (10 %)



Contribución a la ciencia abierta (10 %)
Aportación preferente (10 %)

Aportación 2
Breve descripción de la aportación:
Contribución al progreso del conocimiento del área (10 %)
Impacto científico (60 %)
Impacto social (10 %)
Contribución a la ciencia abierta (10 %)
Aportación preferente (10 %)